Diez maravedís.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en tres días del mes
de diciembre de mil y seiscientos y quarenta y seis años
se juntaron en su ayuntamiento el regimiento de la dicha villa
como lo an de costumbre para tratar de
cosas tocantes al servicio de Su Majestad [illegible]
y bien público a saber [illegible]
[illegible]

Don Sebastián de Robles
[illegible] Marín
Antonio de Robles Tinajero
[illegible] Marín [illegible]
[illegible] de la Cerda
[illegible] Melgarejo Marín
Juan Durán [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de Montealegre [illegible]
Diego Rodríguez de Mora [illegible]

Y estando en el ayuntamiento se vio una carta de
Su Majestad del tenor siguiente

Por el Rey a la villa de Caravaca

El Rey

Concejo Justicia Regimiento de la villa de Caravaca. Martes nueve de este co-
rriente entre las ocho y las nueve de la noche fue Dios servido de lle-
varse a mejor vida al serenísimo Príncipe Don Baltasar Carlos mi
muy caro y muy amado hijo y aunque Su Alteza fue servido de
[illegible] en el mortal [illegible] recibiendo con suma
[illegible] humildad los Santos Sacramentos de la Eucaristía y ex-
trema unción la pérdida que con [illegible] me [illegible]
me dexa en el dolor [illegible] que podéis considerar de que os he querido
avisar para que [illegible] dispongáis que en esa villa
se hagan el general [illegible] que en [illegible]
[illegible] de [illegible]
de mil y seiscientos y quarenta y seis años. Yo el Rey. Por mandado
del Rey nuestro señor. Gregorio de Tapia